

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

9533 *Resolución de 7 de agosto de 2020, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica Anexo al Convenio de colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2020.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid han suscrito, con fecha 7 de agosto de 2020, el Anexo I al Convenio de colaboración de 24 de junio de 2020 por el que se articula la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 19 de febrero de 2020), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de agosto de 2020.–La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO I

Al Convenio de colaboración suscrito el 24 de junio de 2020 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid, para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 19 de febrero de 2020)

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Juan Romo Urroz, con domicilio a efectos del presente protocolo general de colaboración en la calle Madrid, n.º 126, 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 14/2019, de 26 de marzo (BOCM 28 de marzo de 2019, n.º 74), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo I y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 27 de enero de 2020), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de Colaboración de 24 de junio de 2020 (BOE de 26 de junio), y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIReF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, según consta en el acta de su reunión de fecha 27 de julio de 2020.

ACUERDAN

Primero.

La AIReF incorporará a los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual - Euros	Fecha de inicio y finalización	Proyecto formativo
Emma Pérez Hernández.	Investigación.	1.500	1/9/2020 30/8/2021	Evaluación de Políticas Públicas.
Juan Pablo Conejero y Herrera.	Formación.	1.150	1/9/2020 30/8/2021	Producción y análisis de estadísticas macroeconómicas.
Diego Riesco Goyena.	Formación.	1.150	1/9/2020 30/8/2021	Relaciones Institucionales e Internacionales.
Elena Segarra Sempere.	Investigación.	1.500	1/9/2020 30/8/2021	Endeudamiento Público.
Ana Saavedra Lozano.	Formación.	1.150	1/9/2020 30/8/2021	Análisis Presupuestario de las Administraciones Públicas.
Caterina Carvalho-Machado Sáez.	Investigación.	1.500	1/9/2020 30/8/2021	Análisis Presupuestario de las Comunidades Autónomas.

Dichos alumnos desarrollarán su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 20 de enero de 2020 y por el Convenio de Colaboración antes citados.

Segundo.

La Universidad Carlos III de Madrid informará de manera expresa a los alumnos de los derechos y deberes que, como alumnos en prácticas en la AIReF, les corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas novena y décima del Convenio de Colaboración suscrito.

Tercero.

La Universidad Carlos III de Madrid recibirá la cantidad de 95.400 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la base 6 de la Resolución de 20 de enero de 2020 y en la cláusula decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

76.320 euros a la entrada en vigor del presente Anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.

19.080 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este Anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.

Por la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.-Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Herrero Sánchez.